



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00265-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GLADYS ELENA AGUILAR GARCES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., entidades de la seguridad social, se ordena devolverla, previo asumir el conocimiento y trámite de la presente acción, para que en el término judicial de cinco (5) días (art. 117 C. G. del P.), so pena de rechazo, elija el juez competente para conocer de este asunto en los términos del artículo 11 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es el lugar donde se surtió la reclamación del derecho pretendido o el domicilio de la entidad de seguridad social demandada, atendiendo que este último no corresponde a este circuito judicial y en el Municipio de Itagüí no existe sucursal, sede o punto de atención de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f762d287d91e3ab1e9a184ce8331730809484a17071bfd022d48602d3a8c5c**

Documento generado en 28/09/2022 03:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>